



## RESOLUCIÓN CS Nº 258 / 2023

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta  
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

“1983-2023 40 años de democracia en Argentina”

SALTA, 27 de JULIO de 2023

Expediente Nº 23.249/2023

VISTO Las actuaciones relacionadas con la Formulación del Ante Proyecto de presupuesto anual; y

CONSIDERANDO:

Que la Res. CS Nº 103/2020 ratifica la Res. R. Nº 606/2020,

Que la Dirección Nacional de Presupuesto e Información Universitaria requiere a la Universidad Nacional de Salta la presentación del Anteproyecto de Presupuesto 2024 con fecha improrrogable del 30 de junio 2023

Que el Consejo Superior mediante Res. Nº 217/22 estableció las pautas para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto 2023, conforme al Despacho de Comisión de Hacienda Nº 33/22.

Que es necesario fijar los criterios que permitan la formulación del presupuesto 2024 y siguientes, dentro del marco actual de la situación económica.

Que las actuaciones ingresaron a la Secretaría del Consejo Superior el 12.06.2023, lo que requiere que la Secretaría Administrativa solicite la prórroga correspondiente que permita la intervención de las Unidades Académicas.

Que resulta relevante determinar el índice a aplicar para los Gastos de Funcionamiento correspondiente al nivel “TECHO” y las escalas salariales para la valuación del Costo de Plantas.

Que, a la fecha, no se cuenta con la Distribución de Créditos para el ejercicio 2023, lo que implica determinar el procedimiento de actualización de los créditos reconducidos.

Que la Dirección de Presupuesto, dependiente de la Dirección General de Administración de la Universidad, ha tomado la intervención correspondiente.

POR ELLO, y atento a lo aconsejado por Comisión de Hacienda, mediante Despacho Nº 054/23,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su 9º Sesión Ordinaria del 27 de julio de 2023)

RESUELVE:

OP/ ARTÍCULO 1º.- Establecer que la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto 2024 de la Universidad Nacional de Salta se regirá por las pautas establecidas por la Res. R. Nº 606/20 con los siguientes agregados para el ejercicio de referencia:

I – Gastos en Personal

- AH/ a) Planta de cargos: Se utilizará la estructura de cargos vigentes al mes de mayo/23, aprobada por el Consejo Superior mediante Res. CS Nº 444/22 que comprende la totalidad de la planta Docente, No Docente y Personal Superior, más los movimientos posteriores de la misma.



## RESOLUCIÓN CS Nº 258 / 2023

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta  
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

“1983-2023 40 años de democracia en Argentina”

- b) Deberá adicionarse a la Planta establecida en el ítem a) aquellos cargos de los planes de mejoras y contratos programas aprobados por el Consejo Superior para los períodos 2023 y 2024, y de ejercicios anteriores no considerados.
- c) Escala Salarial Aplicable: Se utilizará la escala vigente al mes de mayo de 2023, según la política salarial establecida por las convenciones colectivas de trabajo, ajustada por el coeficiente corrector del 1.61, como estimación a cierre del período.

#### II – Gastos de Funcionamiento:

- a) La determinación de los costos de funcionamiento, en lo referente a presupuesto sujeto a TECHO, se tomarán como base los montos previstos en la Res. CS. Nº 444/2022
- b) Se aplicará un índice de actualización que contemple la pauta de inflación 2022 y 2023, estimada en el 221.19% incremental.

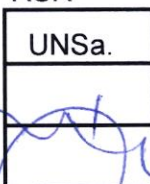
ARTÍCULO 2º.- La información de los costos referida a la planta de personal de las Unidades Académicas – Artículo 1º - ítem la) y lb) - al mes de mayo, incluido el adicional establecido el punto lc) deberá ser facilitada por la Secretaría Administrativa, a los efectos de su conciliación por parte de las Unidades Académicas, antes del 26/06/2023.


ARTÍCULO 3º.- La información contenida en el presente documento que corresponda a las Unidades Académicas deberá ser presentada a la Dirección de Presupuesto hasta el 07/07/2023.

ARTÍCULO 4º.- La información del presupuesto de SOBRETecho seguirá las mismas normas de valuación determinadas para el presupuesto sujeto a TECHO.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar a: Secretaria Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección General de Tesorería, Dirección de Presupuesto, Dirección de Evaluación y Control Presupuestario y Dirección de Contabilidad. Cumplido, siga a Secretaria Administrativa a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR



  
CORÁ PLACCO  
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
DANIEL HOYOS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta